

Despotismo como “extranjería” política en Tocqueville: una revisión de su concepción aristotélica^o

Francisco Presta de las casas*



46-61

Resumen

El presente trabajo indaga la crisis de representación política en democracia a la luz de la cosmovisión del despotismo en la obra de Tocqueville. Sobre la base de este postulado, formula analogías con la concepción de despotismo de Aristóteles con el objetivo de fundamentar una variante asentada de despotismo que excede el entorno gubernamental para implicarse en el comportamiento de los individuos. De este modo, el texto polemiza con interpretaciones que vinculan la figura de Tocqueville con la tradición de la Ilustración en función de la prevalencia estructural de sus efectos. Para desacreditar estas posiciones, desvinculamos el despotismo tocquevilliano de los rasgos de un determinismo his-

Abstract

The present work investigates the crisis of political representation in democracy in light of the worldview of despotism in Tocqueville's work. Based on this postulate, he formulates analogies with Aristotle's conception of despotism with the aim of substantiating an established variant of despotism that exceeds the governmental environment to become involved in the behavior of individuals. In this way, the text polemicalizes with interpretations that link the figure of Tocqueville with the tradition of the Enlightenment based on the structural prevalence of its effects. To discredit these positions, we separate Tocquevillian despotism from the features of a historical determinism crystallized over the govern-

^o <https://doi.org/10.52292/csf5220234508>.

* Universidad Nacional de Córdoba. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4506-633X>.
Correo electrónico: franciscopesta@yahoo.com.ar.

tórico cristalizado sobre el entorno gubernamental, mostrando cómo la crisis de representación política en la democracia de los Estados Unidos permite fundamentar la importancia subjetiva e intersubjetiva del despotismo en detrimento de sus exclusivas repercusiones estructurales.

Palabras clave

representación
extranjería
despotismo

mental environment, showing how the crisis of political representation in the democracy of the United States allows us to substantiate the subjective and intersubjective importance of despotism to the detriment of its exclusive structural repercussions.

Keywords

representation
foreignness
despotism

Fecha de recepción

10 de julio de 2023

Aceptado para su publicación

4 de septiembre de 2023

Introducción

La obra de Alexis de Tocqueville aún puede gravitar sobre nuestra comprensión de las sociedades democráticas modernas, en vista de que su ciencia política contestó el advenimiento industrial de la sociedad burguesa y democrática con la optimización de los instrumentos republicanos. Así, el valor heurístico que desarrolla su concepción de libertad política dentro de una modernidad caracterizada por la prevalencia de condiciones de igualdad profundamente desarrolladas puede rastrearse en los anales de la filosofía política clásica para comprender por qué la libertad, lejos de reducirse a las inmediaciones subjetivas o internalizadas de la conciencia individual, requiere necesariamente de la intersubjetividad para concretarse.

Tal como argumenta Enrico Berty (2012), la estructuración de un ordenamiento político en función de la bifurcación de intereses sociales que produce constituye un elemento fundamental de la tradición republicana aristotélica. Sobre la base de este postulado, procederemos a reconstruir una analogía metodológica entre la ciencia política de Tocqueville y la ciencia política aristotélica que nos permita polemizar con aquellas versiones de libertad política idealizadas vinculadas a posicionamientos que subsumen esta categoría en tradiciones ajenas a la tradición clásica. De este modo, analizaremos la tensión que suscitan los aportes de Tocqueville con los fundamentos básicos de la Ilustración, argumentando una concepción hegemónica de los efectos del despotismo tendiente a desacreditar sus injerencias sobre la racionalidad. En tal sentido, la diversidad de dimensiones que adopta la crisis de representación política en la democracia de los Estados Unidos nos permitirá fundamentar una concepción de despotismo que conecta la ciencia política de Tocqueville con la ciencia política de Aristóteles en función de la trascendencia que desarrolla esta categoría respecto al entorno político gubernamental. Así, la clausura de la racionalidad individual que produce la tiranía de la mayoría en la democracia en América nos permitirá explorar la concepción aristotélica del despotismo en Tocqueville mostrando cómo sus efectos se implican en el comportamiento para producir conductas que no se adecuan a parámetros republicanos ni democráticos.

Fundamentos de la analogía

La ciencia política aristotélica diferencia los emblemas republicanos de los emblemas democráticos en función de intereses exclusivamente sociales¹. En *La democracia en América* (1835), Tocqueville contempló testimonialmente esta situación a la luz del carácter absoluto que adquirirían las mayorías para hacer y supervisar las leyes favoreciendo exclusivamente sus propios intereses sociales. Por esta razón, repositionar a Tocqueville en los parámetros de la tradición clásica requiere necesariamente construir analogías con Aristóteles. En primer lugar, sabemos con seguridad que en el proceso de redacción de la segunda parte de *La democracia en América* (1840), el autor francés leyó de fuentes directas al estagirita². Por consiguiente, apoyándonos metodológicamente en las características empíricas que desarrollan tanto la ciencia política de Tocqueville como la de Aristóteles, procederemos a demostrar que la categoría despotismo no claudica en un determinismo histórico circunscrito sobre el entorno gubernamental, sino que su habilitación compromete la responsabilidad política de la ciudadanía. En este sentido, la interpretación del despotismo tocquevilliano que realizó Karl Löwith resulta paradigmática para mostrar una concepción idealizada de libertad política que define con exactitud las características de un posicionamiento ilustrado tendiente a omitir sus repercusiones sociales para privilegiar exclusivamente sus efectos en el entorno gubernativo:

En América e Inglaterra la democracia logró crear instituciones realmente libres, pero las del continente europeo, en virtud de un origen por completo diferente, no pudieron hacer uso alguno de la libertad: de acuerdo con su misma procedencia estaban destinadas a tender hacia el despotismo (Löwith, 1968: 356).

No obstante, si bien la edición crítica hispana ha corroborado la importancia de *La república* de Platón en los materiales de *La democracia en América* (cfr. Tocqueville, 2018: 1260), por otra parte, el encuentro intempestivo del autor francés con la democracia liberal de los Estados Unidos modificó radicalmente estos residuos platónicos en su pensamiento político. Así, este “desencantamiento platónico”

¹ En tal sentido, el sujeto del curso legislativo es el *phrónimos*, es decir, el político, tal como Aristóteles lo presenta en la *Política* y en la *Ética* a Nicómaco. Esta supervisión legislativa difiere del *sophós* o del filósofo platónico, puesto que, en lugar de una concepción plenamente verticalista del poder político, Aristóteles desarrolla un sentido más paritario del mismo en función de los intereses sociales que desarrollan las partes de una polis.

² Cfr. Schleifer (1984: 42). Asimismo, en los cuadernos borradores de *La democracia en América* se constata la lectura de Tocqueville de *La política* de Aristóteles (cfr. Tocqueville, 2018: 723-724).

experimentado tras testimoniar cómo la nueva configuración de la democracia moderna modifica radicalmente el carácter de los norteamericanos fundamenta la analogía con la ciencia política aristotélica en función de las novedosas transformaciones anímicas que produce la igualdad sobre el comportamiento político:

Se habla de las pequeñas sociedades de la Antigüedad, en las que los ciudadanos acudían a la plaza pública con coronas de rosas y pasaban casi todo su tiempo en danzas y espectáculos. No creo más en semejantes repúblicas que en la de Platón o, si las cosas pasaban en ellas como se cuenta, no temo afirmar que esas pretendidas democracias estaban formadas por elementos muy diferentes a los nuestros y que no tenían en común con éstas más que el nombre. No puedo impedir creer que un pueblo ha de ser más serio a medida que sus instituciones y sus costumbres se hagan más democráticas. Por lo demás, no hay que creer que en medio de todos sus trabajos las personas que viven en las democracias se consideran dignas de compasión. Se observa lo contrario. No hay hombres que estimen más su condición que ellos. Encontrarían la vida insípida si se les librase de los cuidados que les atormentan, y se les ve más apegados a sus preocupaciones que los pueblos aristocráticos a sus placeres (Tocqueville, 2018: 1012-1013).

Esto significa que, en vez de realizar una mera descripción del impacto del despotismo en el entorno gubernamental, Tocqueville centró su atención en los comportamientos que esta categoría produce en un ordenamiento democrático. De este modo, en lugar de afirmar que el despotismo sea un resultado inmanente al decurso histórico susceptible de determinar la actividad gubernamental de un tirano al modo platónico, la concepción aristotélica del despotismo en Tocqueville nos permitirá evaluar los medios psicológicos y sociológicos por los cuales podría habilitarse, adquiriendo las condiciones ambientales mucha mayor relevancia para comprender este fenómeno.

Para comenzar, resulta conveniente advertir que la palabra despotismo no aparece en la obra de Platón. Su referencia se produce por primera vez en la obra de Aristóteles para describir científicamente una relación entre el ordenamiento constitucional y la subjetividad en atención a las condiciones de civilidad o de extranjería política que produce esta tensión. A diferencia de Platón, la ciencia política aristotélica desvincula el despotismo de una connotación necesariamente negativa con respecto al entorno gubernativo³. Análogamente, la concepción de despotismo en Tocqueville se desmarca de los postulados básicos de la Ilustración

³ Cfr. Jeager (1946: 322 y siguientes).

basados en una concepción positivista del progreso social y de las ciencias, para remarcar por el contrario la condición de extranjería política que se produce entre el ordenamiento constitucional y los individuos (Koselleck, 2007).

Así, contrariamente a las posiciones ilustradas que interpretan el despotismo en función de las relaciones que la razón establece con el ordenamiento burgués de derecho en un Estado moderno, Tocqueville desentraña una concepción de despotismo que afecta principalmente al comportamiento político y que liquida los sentidos integrales y armónicos con respecto a una polis. Reparemos en que la tesis principal del autor francés para explicar la situación de la democracia moderna tras los grandes acontecimientos de la Revolución norteamericana y de la Revolución francesa es que el poder estatal resultante no podría ser menos que despótico en vista de que las fuerzas reaccionarias eran cada vez más endebles como para inspirar al nuevo soberano temores revolucionarios. En este sentido, el poder estatal de la democracia moderna incubaba una anomalía funcional que sobrepasaba con creces el despotismo de la monarquía absoluta del Antiguo Régimen: “de las mismas entrañas de una nación que acababa de derrocar a la monarquía vimos surgir de pronto un poder más extenso, detallista y absoluto que el ejercido por cualquiera de nuestros reyes” (Tocqueville, 2004: 320). Así, la nueva urdimbre de su crítica muestra que el despotismo en democracia vulneraría paulatinamente la eficiencia del republicanismo a medida que la tutela ensayada por la centralización administrativa asumiera un protagonismo esencial para garantizar por sí sola el bienestar del pueblo.

En esta situación, la característica fundamental del despotismo es generar plena indefinición con respecto a la estabilidad económica de los individuos, en razón de que la transición desde el Antiguo Régimen a la democracia moderna produce necesariamente que la inestabilidad anímica y emocional de los individuos permanezca simultáneamente vinculada a la inestabilidad social producida en la nueva situación: “La inestabilidad del estado social viene a favorecer la inestabilidad natural de los deseos” (Tocqueville, 2018: 916). Así, la concepción de despotismo de Tocqueville, en lugar de radicar de manera exclusiva sus efectos en el ámbito gubernamental, trasciende esta limitación estructural para extrapolar sus efectos sobre la subjetividad y advertir a la posteridad democrática que la producción de extranjería política entre los individuos constituye un medio para asegurar su dominio:

En los Estados despóticos no está asegurada la suerte de nadie, ni la de los funcionarios públicos ni la de los simples particulares. Como el soberano tiene siempre en su mano la vida, la fortuna y a veces el honor de los hombres que emplea, piensa que no tiene ya nada que temer de ellos y les ofrece una gran libertad de acción porque se cree seguro de que no abusarán de ella contra él (Tocqueville, 2018: 387).

En efecto, ya sea con motivo de la degradación moral producida por la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos (Tocqueville, 2018: 460) o por la alienación institucional producida por la tiranía administrativa en Francia (Tocqueville, 2018: 1159-1160), lo cierto es que el despotismo distorsiona los sentidos políticos entre los individuos en la medida en que no permite que la representación en democracia se haga extensible sobre la totalidad del ámbito social para garantizar los derechos de todos los ciudadanos. No obstante, para que esta situación sea posible, el despotismo requiere de la complicidad de los dominados. Este requisito fundamenta nuestra analogía entre la psicología moral de Tocqueville y la filosofía política aristotélica en virtud de las implicancias que el despotismo desarrolla en la conducta:

Según Tocqueville, la mayoría se convierte en un “profeta” (2010: 720, nota al pie), al que se sigue sin razonar, cuyas sentencias son aceptadas sin discusión por individuos que —al decir de Mill— no encuentran “alternativas de escape” (1977d: 323), un “centro de resistencia” (1985c: 108) o un “poder rival” (1965: 940) al cual acudir en busca de apoyo y refugio. Si bien no condena a nadie a la hoguera, la presión que ejerce sobre los espíritus es tan grande que nadie se atreve a contradecirla por temor a verse excluido. (...) Al igual que en el caso del despotismo de tipo administrativo, el que ejerce la opinión pública no podría darse de no existir cierto grado de “complicidad” o aceptación por parte de los “sometidos”. (...) Así, el temor al ostracismo social refuerza el poder y la ascendencia de la masa y lleva a que los focos disidentes queden confinados al aislamiento y la impotencia (Pollitzer, 2012: 21-22).

Bajo este aspecto, la concepción tocquevilliana de despotismo devela que las anomalías funcionales en la democracia liberal moderna emergen en virtud de la absoluta indefinición con respecto al poder político en su conjunto. Así, la formación jurídica continental y europea del autor francés, acostumbrada a encontrar la imagen de la fuerza en torno de las políticas estatales, contempla con declarada disidencia las características indefinidas y endebles que experimentan las políticas públicas en las democracias liberales anglosajonas, donde la mayoría tiene un poder infalible que erradica cualquier injerencia individual que intente transformarla:

En las democracias, la mayoría puede arrancar cada año el poder de las manos en que lo había confiado sin temer tampoco que se abuse de él contra ella. Dueña de hacer conocer sus voluntades a los gobernantes, prefiere abandonarlos a sus propias fuerzas que encadenarlos a una regla invariable que, al limitarlos, la limitaría en cierto modo también a ella. Observado de cerca se descubre

incluso que bajo el imperio de la democracia la arbitrariedad del magistrado debe ser aún mayor que en los Estados despóticos (Tocqueville, 2018: 387).

En estas materias, el descubrimiento del autor francés radicó en mostrar que la incitación del nuevo soberano de la democracia moderna para entrometerse en los intereses privados de la ciudadanía centralizando la suma del poder administrativo comprimiría en exceso la maduración de la libertad política entre los individuos. Esto crea las condiciones para que la situación de extranjería deteriore paulatinamente el estatus político de la ciudadanía. Así, contra las interpretaciones ilustradas tendientes a construir análisis holísticos en el enfoque sociológico de Tocqueville, no hay que perder de vista que los problemas sociales producidos por la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos no afectaron a las políticas municipales, debido a que allí, precisamente, no existía representación (cfr. Tocqueville, 2018: 201).

Además, como veremos más adelante, a diferencia de las interpretaciones ilustradas de la figura de Tocqueville que abogan por una concepción de despotismo definida por marcos históricos, el advenimiento incipiente del despotismo democrático no era un final histórico, sino el comienzo de una situación absolutamente inédita que no tiene precedentes históricos: “Pienso que la especie de opresión que amenaza a los pueblos democráticos no se parecerá a nada de lo que ha precedido en el mundo (...). Las antiguas palabras de despotismo y de tiranía no le convienen” (Tocqueville, 2018: 1151). Así, la supervisión exclusivamente tutelada que realiza la centralización administrativa (institución democrática) para garantizar el bienestar del pueblo por sus solas fuerzas limita paulatinamente el sentido político de la representación, puesto que sus medidas no estimulan la heterogeneidad social y política que buscan representar: “Quiere que los ciudadanos gocen con tal de que solo piensen en gozar” (Tocqueville, 2018: 1152). Esta ineludible condición tutelar no solo produce que los individuos resientan las normativas administrativas como medidas limitantes de sus potencias políticas, sino que también produce ciudadanos incompletos: “Se parecería al poder paterno si, como él, tuviese por objeto preparar a los hombres para la edad viril, pero, al contrario, no intenta más que fijarlos irrevocablemente en la infancia” (2018: 1152). Por consiguiente, a las pasiones conformistas procedentes del “estado social igualitario”, Tocqueville opone la pasión por la política que solo la libertad puede desarrollar. Por esta razón, la ecuación dialéctica entre la libertad política e igualdad de condiciones permite a Tocqueville ensayar una narrativa que trasciende el determinismo histórico para fundamentar que el despotismo puede ser paulatinamente atenuado y posiblemente erradicado si la libertad entre los individuos asegura la plena definición de las políticas públicas:

He querido exponer los peligros que la igualdad hace correr a la independencia humana porque creo firmemente que esos peligros son los más formidables así como los más imprevistos de todos los que encierra el porvenir. Pero no los creo insuperables (Tocqueville, 2018: 1173).

Ahora bien, antes de continuar, resulta conveniente hacer un pequeño paréntesis e introducir correctivos en aquellas interpretaciones que remiten la libertad política de Tocqueville a tradiciones distintas de la tradición política clásica:

Esta idea germánica de la libertad está en el corazón del sentimiento aristocrático de la libertad siempre viva en la obra de Tocqueville y él siguió, como es probable, el curso de Guizot en 1828, donde tuvo que encontrar la confirmación segura de sus propias inclinaciones. Escuchémosle hablar de la libertad: (...) El énfasis está colocado en el gusto de la independencia por la independencia, esta pasión reservada a los mejores, y encontramos en este texto la idea germánica de la libertad, cuya libertad moderna es la lejana herencia: “este admirable sistema, dijo Montesquieu, ha sido encontrado en los bosques” (Lamberti, 2005: 151-152)⁴.

Existe además otro caso particular de esta tendencia errática a definir la libertad política de Tocqueville con parámetros históricos que no se ajustan a su procedencia clásica: “Pero la libertad que Tocqueville elogiaba no era ni antigua ni claramente moderna. Era más bien de origen feudal, enraizada en la condición autónoma de nobles, clérigos y burgueses en una época pasada” (Balakrishnan, 2002: 173). Al contrario de estas interpretaciones, resulta conveniente advertir que la concepción de libertad política de Tocqueville procede de la tradición de filosofía política clásica:

La consideración de la libertad como fenómeno político fue contemporánea del nacimiento de las ciudades-estado griegas. Desde Herodoto, se concibió a éstas como una forma de organización política en la que los ciudadanos convivían al margen de todo poder, sin una división entre gobernantes y gobernados. Esta idea de ausencia de poder se expresó con el vocablo *isonomía* (...). La polis era considerada como una *isonomía*, no como una democracia. La palabra democracia que incluso entonces expresaba el gobierno de la mayoría, el gobierno de los muchos, fue acuñada originalmente por

⁴ La traducción es nuestra.

quienes se oponían a la isonomía cuyo argumento era el siguiente: la pretendida ausencia de poder es, en realidad, otra clase del mismo; es la peor forma de gobierno, el gobierno por el demos. De aquí que la igualdad, considerada frecuentemente por nosotros, de acuerdo con las ideas de Tocqueville, como un peligro para la libertad, fuese en sus orígenes casi idéntica a ésta (Arendt, 2004: 38).

En este sentido, la analogía que desarrolla la ciencia política de Tocqueville con la ciencia política aristotélica permite mostrar que el nuevo “estado social democrático” moderno potencia en los individuos pasiones progresistas que se intensifican a medida que las condiciones se igualan, razón por la cual debemos evaluar este postulado a la luz de la crisis de representación política que produce.

El concepto de crisis de representación en democracia

El incremento de poder experimentado por las mayorías durante la etapa fundacional de los Estados Unidos requirió que la Constitución federal de 1787 moderara sus tendencias despóticas. Sin embargo, este recurso formal y técnico para armonizar las tendencias progresistas de la democracia moderna no resuelve definitivamente la serie de problemáticas sociales implícitas en la forma representativa de la mayoría. Así, a diferencia de la postura de Elster (1998), el decisivo aporte de Tocqueville a la ciencia política contemporánea radicó en mostrar que la tiranía de la mayoría en democracia no puede repararse mediante soluciones constitucionales (Tocqueville, 2018: 1067 y siguientes). Por consiguiente, el carácter absoluto, infalible e indiscutible que impone la mayoría en la opinión pública (Tocqueville, 2018: 712 y siguientes) dejó muy poco margen de maniobra para que los representantes del pueblo maduren concepciones edilicias en términos de derechos sociales. Este resultado procede del hecho de que el poder público de la mayoría liquidó el criterio colectivo del interés social para convertirlo en un criterio parcializado que aseguró únicamente sus propios intereses (Tocqueville, 2018: 465-466). En este aspecto, las demarcaciones en el relieve social de la democracia en América que trazan las mayorías tras realizar a ultranza sus propios intereses (Tocqueville, 2018: 452 y siguientes) presentan rasgos eclécticos de dominación que resultan plenamente coincidentes con las descripciones de Aristóteles para entrever los peligros que la democracia puede desarrollar en una república:

Quando ese uno, o la minoría o la mayoría gobiernan atendiendo al bien común, esos regímenes serán por necesidad rectos; y los que atienden al interés particular del individuo o de la minoría o de la mayoría, desviaciones. Pues, o no hay que considerar ciudadanos a los que no participan, o deben tener participación en el benefi-

cio. (...) y cuando la mayoría gobierna mirando por el bien común, recibe el nombre común a todos los regímenes políticos: república (*politeia*) (Aristóteles, 2007: 120).

De este modo, la determinación exclusiva de la mayoría para cooptar el curso legislativo en su favor limitó considerablemente que la representación aplique sobre los intereses sociales de los individuos y de las minorías en ese proceso, creando una situación de extrañamiento entre las partes del ordenamiento político. En este aspecto, la argumentación antiilustrada del autor francés expresa plena disconformidad con respecto al empleo de la razón como instrumento de transformación social: “Por inicua e irrazonable que sea la medida que os afecte, tendréis que someteros a ella o huir” (Tocqueville, 2018: 456). Esto genera un vacío institucional que afecta las garantías constitucionales de las minorías y de los individuos, puesto que esta forma de tiranía disocia los intereses sociales de la ciudadanía respecto de los intereses corporativos estatales abocados exclusivamente a representar los intereses de la mayoría.

Por esta razón, el análisis de Tocqueville sobre los Estados Unidos no argumentó jamás la posibilidad de evaluar la racionalidad o la irracionalidad implícita en las actuaciones públicas de las mayorías, sino que se abocó a mostrar cómo la tiranía de la mayoría produciría extranjería política en la ciudadanía. A pesar de ello, en *Historia y crítica de la opinión pública* (1994), Habermas subsumió a Tocqueville en la tradición de la Ilustración. En efecto, según el tenor de una concepción de publicidad burguesa que está en la base de la corriente del liberalismo moderno, la formación marxista de Habermas lo impele a detectar efectos ideológicos en el análisis de la tiranía de la mayoría de Tocqueville: “Quizá Tocqueville y John Stuart Mill no estaban tan equivocados cuando creyeron reconocer en la idea temprano-liberal de una formación discursiva de la opinión y de la voluntad tan sólo el poder encubierto de la mayoría” (Habermas, 1994: 20-21). No obstante, la fuente originaria donde Tocqueville sitúa la autoridad de la opinión pública en democracia son las condiciones de igualdad y no la mayoría. De este modo, su análisis trasciende ampliamente el contenido específico que reviste la opinión individual y sus implicancias en la racionalidad discursiva y pública.

Tocqueville cuestiona el poder de la opinión común en las sociedades democráticas modernas. Ella ya no se alimenta de la tradición, observa; ha dejado de transmitir creencias heredadas del pasado para establecer una nueva relación con la fe en la razón. Tocqueville, a diferencia de la mayoría de sus contemporáneos, no ve en este fenómeno el único efecto del surgimiento de la ciencia. (...) Cuando el autor habla del significado práctico de los estadounidenses, que se puede atribuir a la confianza que depositan en la técnica, menciona

“su disgusto casi invencible por lo sobrenatural”, su disposición a creer que todo es explicable, y su pretensión de juzgar todas las cosas. (...) Sin embargo, todo es como si el que asintió lo hiciera en virtud de un examen libre, como si estuviera sacando su luz de sí mismo (Lefort, 1997: 295-296)⁵.

Contrariamente a lo sostenido por Habermas, debido a las condiciones ambientales de profunda igualdad entre los individuos, el poder de la mayoría no tiene ninguna necesidad de encubrir su dominio para prevalecer ante las fragilizadas e impotentes partes restantes del ordenamiento político. Entonces, resulta conveniente profundizar no en las características racionales de los efectos de la tiranía de la mayoría, sino en las características hegemónicas de su dominio (cfr. Wolin, 2010: 251). En efecto, conviene subrayar cómo la tiranía que produce la mayoría en la opinión pública se implica en el comportamiento individual: “Lo que me ha sorprendido en los Estados Unidos es la dificultad que se experimenta en desengañar a la mayoría de una idea que ha concebido y apartarla de un hombre que toma en adopción” (Tocqueville, 2018: 1063). Así, en lugar de que los efectos despóticos de la tiranía de la mayoría reproduzcan modelos ideológicos de dominación que afectan inadvertidamente al pensamiento de los individuos al momento en que emiten sus opiniones, debemos analizar cómo su tiranía se implica en el comportamiento individual para limitar la libertad política entre los individuos. En este punto, el poder simbólico que crea la mayoría en la opinión pública produce una intimación existencial sobre los individuos que acentúa la condición de extranjería política en ellos.

Había también otro mecanismo psicológico responsable de la represión y las múltiples intolerancias de la vida democrática (por ejemplo, presiones para conformarse, rechazo a aceptar o incluso reconocer diferencias cuando se manifestaban en el comportamiento social o en las ideas). Ésta era la defensa cada vez más desesperada del hombre democrático, identidad frágil y arbitraria en un mundo incierto de movimiento perpetuo y de cambio a partir del cual los antiguos rituales y apegos que una vez proporcionaron un razonable sentido seguro al “yo” habían desaparecido. Las diferencias se vuelven intolerables no sólo por el principio igualitario y la envidia democrática, sino también porque amenazan la identidad (Kaledin, 1985: 66-67)⁶.

⁵ La traducción es nuestra.

⁶ La traducción es nuestra.

Como podemos apreciar, los efectos hegemónicos de la tiranía de la mayoría se implican en el comportamiento individual para profundizar la intolerancia a las diferencias y a las disidencias, en virtud de que la inestabilidad social que produce la sociedad democrática desestabiliza simultáneamente la condición emocional de los individuos. Esta situación revela finalmente cómo la tiranía de la mayoría produce una crisis en torno a la representación política de los individuos en democracia, sirviendo a Tocqueville como un modelo donde bosquejar comportamientos despóticos que no se adecuan a parámetros republicanos ni democráticos.

Los usos han ido más lejos aún que las leyes. En los Estados Unidos, se difunde más y más una costumbre que acabará por hacer inútiles las garantías del gobierno representativo: sucede muy frecuentemente que los electores, al nombrar un diputado, le trazan un plan de conducta y le imponen un cierto número de obligaciones de las que no podrá apartarse en ningún momento (Tocqueville, 2018: 449).

Este punto nos permite confrontar la posición antiilustrada de Tocqueville con la posición rousseauiana de Bobbio. En efecto, remitiéndose conjuntamente a la concepción ilustrada de Rousseau y al contractualismo inglés, el filósofo italiano fundamenta la democracia representativa en función de su mero ordenamiento estructural, a través del cual acontece una distinción taxativa entre el entorno social y el entorno gubernamental, distanciándose de los análisis de Tocqueville:

El principio fundamental del pensamiento democrático siempre ha sido la libertad, entendida como autonomía, es decir, como capacidad de legislar para sí misma, de acuerdo con la famosa definición de Rousseau (...). La democracia representativa, que es la única forma de democracia existente y practicable, es en sí misma la renuncia al principio de la libertad como autonomía (Bobbio, 1991: 33).

En este esquema Bobbio elude las emergencias exclusivamente democráticas a través de las cuales el despotismo podría colonizar el entorno gubernamental. Así, fue la no renuncia del *demos* para delegar completamente su representatividad en el entorno republicano moderno lo que actualiza la crítica de Tocqueville contra los excesos de la democracia en América. De este modo, la tiranía de la mayoría produjo la crisis de representación política en los Estados Unidos. La constatación de este resultado nos permite fundamentar que la diferenciación entre lo público y lo privado resulta claramente ilusoria. En este punto, el análisis de Max Weber refuerza las tesis de Tocqueville que hemos analizado con respecto

al funcionamiento de la democracia liberal de los Estados Unidos: “La concepción de que las actividades administrativas del Estado difieren fundamentalmente de la administración privada es una concepción europea y, por comparación, es del todo ajena al sistema norteamericano” (Weber, 1977: 7). Por esta razón, Bobbio distorsiona la comprensión sobre el concepto de representación política en democracia. En efecto, su argumentación extrapola la tensión originaria a través de la cual las minorías y los individuos buscaban obtener mayor representatividad con respecto a la inflexibilidad de los intereses sociales que imponía la mayoría en una sociedad moderna, radicando esta tensión de manera exclusiva en el entorno estructural a instancias de fundamentar una minoría autorrepresentada en el poder gubernativo bajo la forma de una “teoría de las élites” (cfr. Bobbio, 1991: 33-34). En este aspecto, Bobbio no repara en los medios legislativos por los cuales las mayorías en los Estados Unidos y los nuevos soberanos en Europa produjeron despotismo en la república para desarmonizar la representación política en la ciudadanía en su conjunto. Tampoco comprende cómo la ausencia de representación política implica la exclusiva estimulación económica del *demos* como garantía de un dominio despótico sobre los comportamientos políticos de los individuos que descansa sobre concepciones exclusivamente administrativas. Puntualmente, la supervivencia de la crisis de representación producida por la tiranía de la mayoría en los Estados Unidos posibilitó que las élites del poder económico corporativo se infiltraran en las estructuras gubernativas para promover el renunciamiento de la representatividad en democracia como asunto eminentemente republicano (cfr. Wolin, 2001: 571-572). En este sentido, las reminiscencias norteamericanas nos permiten constatar que la activa participación ciudadana promovida desde sus orígenes por la democracia de los Estados Unidos devino olvido y fue paulatinamente reemplazada por nuevas modalidades de dominación que acentúan la primacía de los intereses corporativos del poder económico para limitar la expansión representativa de la democracia moderna.

Conclusiones

En el presente trabajo hemos procurado explorar la concepción aristotélica en el pensamiento político de Tocqueville para complejizar la disputa acerca de la expansión representativa en democracia. De este modo, la revisión de su concepción aristotélica en relación con la importante categoría despotismo nos permitió constatar una injerencia subjetiva de sus efectos que produce comportamientos despóticos que erosionan paulatinamente los sentidos republicanos entre los individuos hasta producir extranjería política. Por esta razón, tomando en consideración la tesis tocquevilliana sobre la supervivencia del despotismo en el entorno democrático moderno, mostramos exhaustivamente en qué medida el despotismo producía una condición de ciudadanía ilusoria. En tal sentido, las diferencias de perspectivas entre Tocqueville y los autores representantes de los postulados bási-

cos de la tradición ilustrada que hemos seleccionado nos permitieron polemizar contra los efectos racionales del despotismo y restituir la congruencia hegemónica de sus efectos. Esto último pretendió reavivar la polémica con la posición de Bobbio acerca del supuesto carácter intransigente que adquiere la representación política en la democracia moderna en función de su mero ordenamiento estructural. Finalmente, reposicionamos la argumentación tocquevilliana sobre la crisis de representación en democracia en función de sus originarias tensiones sociales, en desmedro de sus exclusivas repercusiones estructurales tendientes a agotar la importancia del despotismo en el entorno gubernativo.

Bibliografía

Fuentes

Tocqueville, Alexis (2004), *El Antiguo Régimen y la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, [1856].

---- (2018), *La democracia en América*, Madrid, Trotta, [edición crítica y traducción de Eduardo Nolla] [1835].

Bibliografía referida

Arendt, Hannah (2004), *Sobre la revolución*, Madrid, Alianza.

Aristóteles (2007), *Política*, Madrid, Alianza.

Balakrishnan, Gopal (2002), "El oráculo de la posdemocracia", *New Left Review*, nº 13, pp. 169-178.

Berty, Enrico (2012), *El pensamiento político de Aristóteles*, Madrid, Gredos.

Bobbio, Norberto (1991), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, [1984].

Elster, Jon (1998), "Regla de la Mayoría y Derechos Individuales", *Ágora*, nº 8, pp. 61-98.

Habermas, Jürgen (1994), *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona, Gustavo Gili, S. A, [1962].

Jeager, Werner (1946), *Aristóteles: bases para la historia de su desarrollo intelectual*, México, Fondo de Cultura Económica.

Kaledin, Arthur (1985), “Tocqueville’s apocalypse: culture, politics, and freedom in Democracy in America”, *The Tocqueville Review/La Revue Tocqueville*, vol. VII, pp. 3-98.

Koselleck Reinhart (2007), *Crítica y crisis: Un estudio sobre la patología del mundo burgués*, Madrid, Trotta, [1976].

Lamberti, Jean-Claude (2005), “La liberté et les illusions individualites selon Tocqueville”, en Guellec, Laurence (ed.), *Tocqueville et l’esprit de la démocratie*, París, Sciences po, pp. 153-163.

Lefort, Claude (1997), “La Menace: qui pèse sur la pensée”, en Guellec, Laurence (ed.), *Tocqueville et l’esprit de la démocratie*, París, Sciences po, pp. 29-35.

Löwith, Karl (1968), *De Hegel a Nietzsche: La quiebra revolucionaria del pensamiento en el siglo XIX. Marx y Kierkegaard*, Buenos Aires, Sudamericana.

Pollitzer, María (2012), “Individuos perdidos en la multitud. Mill y Tocqueville sobre la sociedad democrática”, *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, n° 56, pp. 5-34.

Schleifer, James (1984), *Como nació la democracia en América de Tocqueville*, México, Fondo de Cultura Económica.

Weber, Max (1977), *¿Qué es la burocracia?*, Buenos Aires, La Pléyade.

Wolin, Sheldon (2001), *Tocqueville between two worlds: The making of a political and theoretical life*, Princeton, Princeton press.